



PROGRAMA EMPLEA-T

Convocatoria 2024



Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



PROGRAMA EMPLEA-T



Índice

01. Objeto y convocatoria

02. Exclusiones

03. Líneas de subvenciones

04. Requisitos comunes de las Líneas 1, 2, y 4

05. Sustitución y suspensión de los contratos

06. Solicitudes

07. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución

08. Forma de pago



01. Objeto y convocatoria



Concesión de las subvenciones públicas, en régimen de **conurrencia no competitiva**, para la **inserción laboral** y el **fomento de la contratación** en el ámbito de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**.

Se convocan para el **ejercicio 2024** la concesión de las siguientes líneas de subvención:

Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.

Línea 2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

Línea 4. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



02.Exclusiones



- Las formalizadas con personas que hayan finalizado una **relación laboral** de carácter indefinido en los **6 meses** anteriores al inicio del contrato a incentivar con la misma persona solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas.
- Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por **consanguinidad** o **afinidad** hasta el **segundo grado** inclusive de la persona trabajadora autónoma o de la persona titular de la empresa.
- Las realizadas por **empresas de trabajo temporal**.
- Las de quienes ostenten cargos de **dirección** o sean miembros de los órganos de **administración** de las empresas.
- Las relaciones laborales de **carácter especial** recogidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Las realizadas por los **centros especiales de empleo** y **empresas de inserción**.
- Las formalizadas en la modalidad de **fijos discontinuos**.
- En los supuestos de **sustituciones** de personas contratadas **a jornada parcial**, estas sustituciones no podrán formalizarse con personas que ya estén contratadas por la misma solicitante o el mismo grupo de empresas.



03. Líneas de subvenciones



Línea 1



Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **primera contratación indefinida ordinaria** de **personas desempleadas** que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas jóvenes **menores de 30 años** de edad.
- Personas **desempleadas de larga duración**, cualquiera que sea su edad.
- Personas **mayores de 45 años** de edad.

Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses**.



La condición de **persona desempleada** deberá cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral**.
La condición de **edad o de persona desempleada de larga duración** deberá cumplirse el **día de inicio de la relación laboral**.



La contratación subvencionable deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el día 1 de marzo de 2024 y el día final del plazo de presentación de solicitudes**.



03. Líneas de subvenciones



Línea 1



Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas



PERSONAS BENEFICIARIAS

Las **personas trabajadoras autónomas** y **mutualistas de colegios profesionales** que realicen su **primera contratación indefinida ordinaria**.



No podrán ser beneficiarias quienes hayan tenido contratada a alguna persona dentro del periodo de los **12 meses anteriores al inicio de la relación laboral**.



03. Líneas de subvenciones

Línea 1

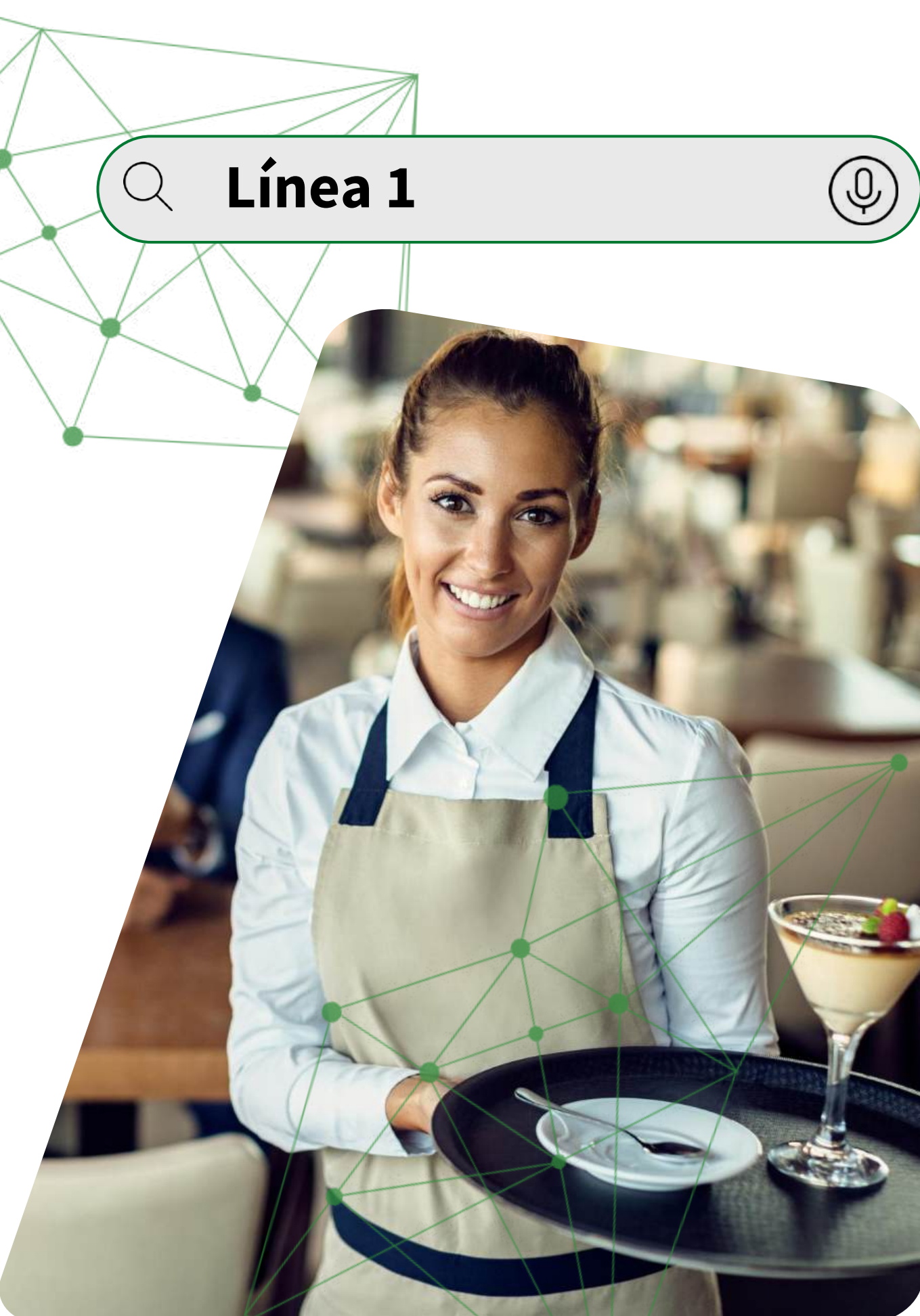


Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	18.000 €	+ 2.000 €
A JORNADA PARCIAL (IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DE LA JORNADA COMPLETA)	9.000 €	+ 1.000 €



03. Líneas de subvenciones



Línea 2



Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **contratación indefinida ordinaria** de **personas desempleadas** que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas jóvenes **menores de 30 años** de edad.
- Personas **desempleadas de larga duración**, cualquiera que sea su edad.
- Personas **mayores de 45 años** de edad.

Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses**.



La condición de **persona desempleada** deberá cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral**.

La condición de **edad o de persona desempleada de larga duración** deberá cumplirse el **día de inicio de la relación laboral**.



La contratación subvencionable deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el día 1 de marzo de 2024 y el día final del plazo de presentación de solicitudes**.



03. Líneas de subvenciones



Línea 2



Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.



PERSONAS BENEFICIARIAS



Las **personas trabajadoras autónomas** y **mutualistas de colegios profesionales** para las **segundas y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias**.



Las **pymes**, para la **primera y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias**.



03. Líneas de subvenciones

🔍 **Línea 2** 🎤

Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	15.000 €	+ 2.000 €
A JORNADA PARCIAL (IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DE LA JORNADA COMPLETA)	7.500 €	+ 1.000 €



03. Líneas de subvenciones



Línea 4



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **contratación indefinida ordinaria** de **personas desempleadas con discapacidad**.

Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses**.



La condición de **persona desempleada** deberá cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral**.



La contratación subvencionable deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el día 1 de marzo de 2024 y el día final del plazo de presentación de solicitudes**.



03. Líneas de subvenciones

Línea 4



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



PERSONAS BENEFICIARIAS



Las **personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales.**



Las **pymes.**



03. Líneas de subvenciones

Línea 4



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	20.000 €	+ 2.000 €
A JORNADA PARCIAL (IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DE LA JORNADA COMPLETA)	10.000 €	+ 1.000 €

03. Líneas de subvenciones



Línea 7



Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** a través del **contrato formativo para la obtención de la práctica profesional**.

Grupos de cotización: del **1 al 3**.

Duración del contrato: **12 meses**.

Duración máxima del proyecto: **18 meses**.

Obligación de mantenimiento **12 meses**.



En ningún caso estas contrataciones se destinarán a cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos que estén dotadas presupuestariamente.



03. Líneas de subvenciones



Línea 7



Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



03. Líneas de subvenciones

Línea 7

Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

GRUPO COTIZACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Ocupaciones del Listado de Empleos Verdes*)
1	25.000 €	+ 1.000 €
2	23.000 €	
3	21.000 €	

*Ocupaciones recogidas en la disposición adicional cuarta “Listado de Empleos Verdes para la Línea 7” de las bases reguladoras.

03. Líneas de subvenciones



Línea 7



Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Mediante **oferta** que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el **Servicio Andaluz de Empleo** en el plazo máximo de **10 días** a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

Este plazo será de aplicación a la oferta que se realice para la contratación o las contrataciones que den lugar al inicio del proyecto.

Se deberá realizar una **reserva de cuota** del **10 %** del total de las contrataciones para **personas con discapacidad**, no siendo obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de 10 contrataciones.



04. Requisitos comunes de las Líneas 1, 2 y 4



Para acceder a la condición de persona beneficiaria, las personas solicitantes deberán cumplir con carácter general, además de las condiciones específicas establecidas para cada línea, los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad económica o profesional en Andalucía.
- Para las personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales estar dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.
- Suponer un incremento neto en la plantilla fija en el periodo comprendido desde los 3 meses anteriores y el día de inicio de la relación laboral incentivada.



La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor, utilizando, siempre que el procedimiento lo permita, medios de actuación administrativa automatizada.



05. Sustitución y suspensión de los contratos



En caso de que se produzca el **cese** de la persona contratada se deberá proceder a su sustitución por otra persona trabajadora en el plazo **máximo de 1 mes** desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social, formalizando una nueva contratación de iguales o mejores características.

En caso de que el contrato de trabajo se **suspenda** debido a situaciones de incapacidad temporal, se podrá sustituir a la persona trabajadora durante el tiempo que dure dicha situación, formalizando una nueva contratación de iguales o mejores características.



Para la **Línea 7**, **además**, cuando se produzca el **cese o suspensión** de la persona contratada, la nueva contratación deberá tener una duración **mínima de 6 meses** y hasta la finalización del contrato inicial subvencionado.

No habrá lugar a la sustitución en caso de que la duración restante del contrato a sustituir sea **inferior a 6 meses**.

06.Solicitudes



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Líneas 1, 2 y 4.

Desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de abril de 2025.

Línea 7.

10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria.



La presentación de la solicitud conllevará la **autorización** al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que las bases reguladoras requieren aportar a la persona beneficiaria.



MEDIO DE PRESENTACIÓN

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

07. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución



Será competente la persona titular de la **Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio**.

El ámbito de competencia por razón del territorio será el de la **provincia** a la que corresponda el **código de cuenta de cotización de la Seguridad Social** en el que se encuentre dada de alta la persona trabajadora.



08. Forma de pago



Líneas 1, 2 y 4



Se realizará mediante **pago en firme**.

La secuencia en la que se efectuarán los pagos será la siguiente:

- Un **primer pago** por **importe del 50 %** de la subvención concedida, en el momento de la resolución de concesión.
- Un **segundo pago** por **importe del 50 %** restante, una vez comprobado el cumplimiento de la obligación de **mantenimiento** de la contratación durante **12 meses**.



Línea 7



Un **único pago con justificación diferida** por el **100 %** de la subvención, una vez emitida la resolución de concesión.





Gracias





Junta de Andalucía